

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras red de acequias, desagües y caminos de la zona regable del canal del Esla. Término municipal: Benavente y San Cristóbal de Entreviñas (Zamora). Distrito del mismo.

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Benavente y San Cristóbal de Entreviñas.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a

continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberán concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentren ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido emitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 11 de junio de 1971.—El Ingeniero Director.—3.637-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Clase	Áreas	Residencia
1	José Santos Cordero	L. R.	20,80	San Cristóbal.
2	José Santos Cordero	L. R.	12,80	San Cristóbal.
3	Ramón Huerga	L. R.	1,76	San Cristóbal.
4	Alejandro Santos	L. R.	2,10	San Cristóbal.
5	Herederos de Juan Morán	L. R.	16,00	Benavente.
6	Herminio Blanco	L. R.	17,60	San Cristóbal.
7	Mauro Mayo	L. R.	24,60	Benavente.
8	Secundino Huerga	L. R.	24,39	Benavente.
9	Mariano Madrigal	L. R.	9,60	Benavente.
10	Mauro Mayo	L. R.	8,00	Benavente.
11	Mariano González	L. R.	4,80	Benavente.
9-a	Arendatario: Faustino Pérez			Benavente.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (Costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (Costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de mayo de 1969,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas que se citan del término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los cuales, independientemente del presente anuncio serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados para el día 7 de julio del año en curso, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto, al que deberán acudir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Callosa de Ensarriá o Concejal en quien delegue, asistirán los propietarios ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de afectados se publica a continuación.

Valencia, 28 de junio de 1971.—El Ingeniero Director: Juan Aura.—3.961-E.

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Finca número 3. Don Alfonso Grau Vaquer. Partida: Algar. Fincas huerta riego. Superficie afectada: 174,97 metros cuadrados.

Finca número 4. Don Vicente Gregori Blanquer. Partida: La Fuente. Ocupación temporal. Arbolado secano. Superficie afectada: 2.150 metros cuadrados.

Finca número 5. Don Vicente Gregori Blanquer. Partida: Foya Roja. Ocupación temporal. Pinos. Superficie afectada: 485 metros cuadrados.

Finca número 6. Don Bautista Mx Blanquer. Partida: La Fuente. Ocupación temporal. Arbolado. Superficie afectada: 421 metros cuadrados.

Finca número 7. Don Francisco Montiel Roig. Partida: La Fuente. Ocupación temporal. Frutales. Superficie afectada: 377,41 metros cuadrados.

Finca número 8. Don Antonio Galiana Vidal. Partida: La Fuente. Ocupación temporal. Frutales. Superficie afectada: 420 metros cuadrados.

Finca número 9.—Don Antonio Menaches Martínez. Partida: La Ermita. Ocupación temporal. Árboles secano. Superficie afectada: 263 metros cuadrados.

Finca número 10. Don José Seguí Benimeli. Partida: La Fuente. Ocupación temporal. Frutales. Superficie afectada: 240 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en el expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por las obras de la zona regable de la cuenca del río Ulla, margen derecha, en término municipal de Dodro (La Coruña).

Incluidas las obras del epígrafe en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, conforme a lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley de declaración de utilidad pública, se entiende implícita en la aprobación que del oportuno proyecto se ha efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, siéndole igualmente de aplicación el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.